



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO:** EL IFT PRESENTA SU CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES DE 2022.

1. El martes 28 de marzo de 2023, el IFT¹ emitió el comunicado 033/2023. [i]

(<https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-publica-su-cuarto-informe-de-actividades-de-2022-comunicado-332023-28-de-marzo>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

Durante el **cuarto trimestre de 2022**, el IFT emitió la Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño, las Disposiciones Regulatorias en materia de comunicación vía satélite, los Lineamientos para el registro y control de frecuencias clasificadas como espectro protegido para control operacional aeronáutico, así como la publicación de materiales informativos en lenguas indígenas, entre otros.

Se brindó asesoría a **21 mil 767** personas usuarias de los servicios de telecomunicaciones a través de los distintos medios disponibles en el Instituto.

Por los conceptos de aprovechamientos, uso de frecuencias de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de trámites diversos relacionados a estos sectores, se captaron **137.26** millones de pesos en la cuenta de la **TESOFE**.

Los resultados y avances institucionales presentados se alinean a la estrategia institucional **2021-2025** del Instituto.

Durante este trimestre **se establecieron los términos y medios a través de los cuales los prestadores del servicio fijo deberán conservar los archivos de contadores de desempeño que se extraen de sus sistemas de gestión** y, en su caso, ponerlos a disposición del Instituto; así como la normativa bajo la cual entregarán un reporte auditado con la información de la calidad del servicio de acceso a internet, el cual se genera a partir de dichos archivos.

Se emitieron las **Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite**, con las cuales se actualiza el marco normativo en la materia y se brindará certeza jurídica a esta industria; y los Lineamientos para el registro y control de frecuencias clasificadas como espectro protegido en el segmento **129.900-132.025 MHz** para control operacional aeronáutico que establecen los términos y condiciones mediante los cuales el Instituto llevará a cabo el control del registro, modificación, renovación o cancelación de inscripciones dentro de este segmento de frecuencias.

Se concluyó la Revisión del sistema de precios tope de los títulos de concesión de **Telmex y Telnor**, con la que se busca incentivar a las empresas reguladas a trasladar gradualmente los beneficios generados por las ganancias en eficiencia, a favor de las personas usuarias.



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

Se publicaron los materiales informativos traducidos a las lenguas indígenas: **Yaqui, Pima del Este, Guarijío del Sur, Seri - Seri, Pápago, Pa ipai, Kumuai, Kiliwa, Cucapah y Tepehuano** del Sur Bajo; los informes de resultados del programa de acciones para promover la confianza en el ecosistema digital 2022 y del programa anual de alfabetización digital, entre otros.

En este informe se presenta un resumen anual de actividades y la publicación de diversos estudios, análisis, programas e informes entre los que se encuentran: el Análisis de continuidad del servicio de AM, los códigos de mejores prácticas para la ciberseguridad del IoT y para la ciberseguridad en Equipos Terminales Móviles, el Análisis exploratorio de comercialización de servicios de conectividad para el IoT en México, el Quinto informe en materia de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidad y adultos mayores, los Resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2022 y el Anuario estadístico 2022.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.